



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, marzo 02 de 2023

Doctor.

HERBERT LOBATON CURREA

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE CALI

A continuación, presentamos el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE RECICLADORES DE OFICIO Y RECUPERADORES AMBIENTALES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Solicitamos de manera atenta se haga el estudio del Proyecto de Acuerdo de nuestra autoría que presentamos ante su despacho.

Agradeciendo la atención prestada

Alexandra Hernández Cedeño
Concejal de Cali



"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE RECICLADORES DE OFICIO Y RECUPERADORES AMBIENTALES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

OBJETIVO GENERAL

El proyecto busca se adelanten actuaciones positivas en la población de recicladores de oficio y recuperadores ambientales que promuevan su status en la sociedad y la mejora de sus condiciones de vida.

JUSTIFICACIÓN

Caracterización de la población recicladora en Cali: salud y condiciones sociodemográficas

La información arrojada en el trabajo de investigación hecho por Daniela Estrada, Lina Martínez, Blanca Zuluaga en el documento "*Detrás de la Carreta*" de la Universidad ICESI en 2017 cuya caracterización hace parte integral de la justificación de este proyecto, y los censos y caracterizaciones adelantados por el Departamento de Planeación y la Unidad Especial de Servicios Públicos de la Alcaldía de Cali muestra que en este momento más de 3.000 personas derivaban sus ingresos del oficio del reciclaje en la ciudad. Las condiciones socioeconómicas reflejan una población con múltiples necesidades básicas insatisfechas, bajos niveles educativos y bajo acceso a servicios de protección social y salud según expresan sus autoras.

En el trabajo "*Detrás de la Carreta*" se identifica que el 77% de los recuperadores ambientales lleva más de 5 años en el oficio del reciclaje, de igual forma estos expresan el deseo de buscar mejores oportunidades laborales, y mejorar las condiciones higiénicas y de seguridad en las que se realiza este oficio (referidas al mal olor de la basura, exceso de sol y riesgos). Otra razón importante es obtener mayores ingresos económicos. Además, los recicladores desearían tener mayor estabilidad laboral, entendida como un sueldo fijo, prestaciones sociales, horario de trabajo definido, entre otras.



De igual forma, en el mismo trabajo se obtiene que el 8% de la población recicladora tiene algún tipo de discapacidad. Dentro de este grupo, los tipos de discapacidad son: discapacidad motriz (39,9%), sensorial (19,7%), mental (18,5%), múltiple (11,6%) y cognitiva (10,3%). Estos tipos de discapacidades afectan por igual a ambos géneros. El 98,4% de la población no consume sustancias psicoactivas. Del restante 1,6% que sí consume, aproximadamente el 87,6% son hombres que se encuentran entre los 18 y 59 años. En el caso de las mujeres, la mayoría de las que consume se encuentran entre los 18 y 26 años de edad.

En la ciudad, el 19% de los recicladores verificados se encuentra en los rangos de edad que el Gobierno ha establecido como umbral para acceder al programa Colombia Mayor. En total, hay 332 mujeres y 365 hombres.

En términos generales, más del 50% de la población de recicladores, que aún sigue siendo reciclador, lleva más de 11 años en esta labor.

La distribución por género de la población de recicladores de la ciudad refleja una diferencia muy pequeña en la participación de hombres y mujeres en el ocio, pues la presencia de las mujeres asciende a un 48,1% del total.

El número total de familias es de 2.498, y ellas se componen, en promedio, por 4 personas. Más del 80% de las familias de los recicladores está conformada por 5 o menos miembros.

En cuanto al medio de transporte empleado para la actividad del reciclaje, se encontró en el trabajo liderado desde la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad ICESI es que la cuarta parte de los recicladores trabaja con una carreta; es de resaltar que la tercera parte de ellos la alquila, lo cual constituye un gasto adicional que se convierte en un inconveniente dado el bajo nivel de ingresos reportado. Más de la mitad de los recicladores emplea un triciclo o una bicicleta, medio más apropiado que la carreta o el costal; este último es empleado por el 19,2% de los recicladores y un (1,5%) de recicladores aun emplean vehículos de tracción animal. Más de la mitad de los recicladores trabajan solos. Los que realizan su labor acompañados, lo hacen con sus hijos (22,1%), pareja (26,9%), con otros familiares (22,5%), y el 20% con amigos y colegas. Así mismo las investigadoras resaltan que el 85% de las personas que salen con sus hijos a reciclar son mujeres y que consecuentemente debería existir un lugar para política pública consistente en facilitar a la mujer espacios para el cuidado de sus hijos mientras ellas trabajan.

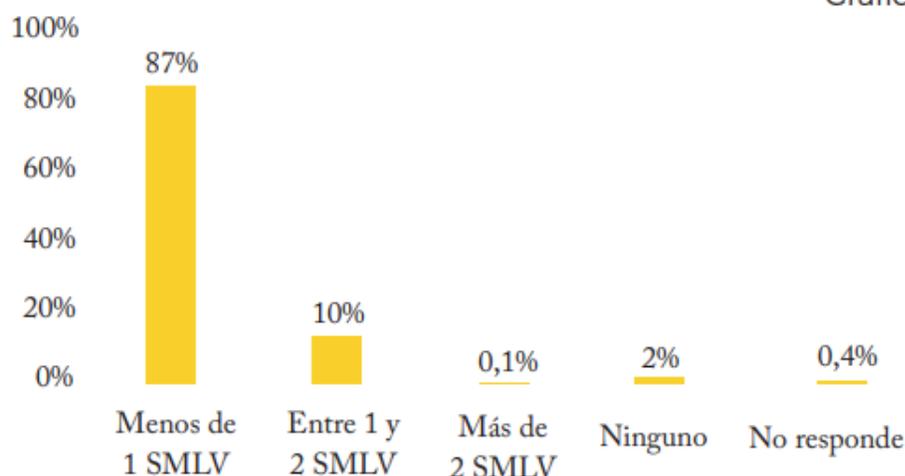


Lugar %	porcentaje
Vía pública	87,7%
Conjunto residencial	13,9%
Centro comercial	2%
Oficina	1,4%
Industria	1,1%
Otro	7,3%

Nota: el total no suma 100% porque los recicladores recuperan en más de un lugar

Distribución de los recicladores según rango de ingresos

Gráfico 8



El trabajo “*Detrás de la Carreta*” establece que, en promedio, los recicladores ganan 15.561 pesos al día. Considerando que el hogar promedio es de 4 miembros y que trabajan 20 días, si ningún otro miembro trabajara, el ingreso por persona en el hogar sería alrededor de 77.805 pesos mensuales. Teniendo en cuenta que la línea de pobreza monetaria en las cabeceras fue de 239.205 pesos (DANE, 2015a), el reciclador promedio se encontraría por debajo de ella, a menos que otro miembro del hogar también trabajara y devengara en promedio lo mismo que él. Incluso, sus ingresos promedio están por debajo de la línea de pobreza extrema o indigencia en cabeceras, equivalente a 102.216 pesos.



Padecimiento de alguna enfermedad _____
durante los últimos 30 días

Tabla 6

<i>Enfermedad</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No sabe</i>
	%	%	%
Física	47,9	14,2	37,9
Mental	30,0	48,2	21,8

Fuente: Actualización Censo 2015

Finalmente, en el libro “*Detrás de la Carreta*” se pregunta cuántos de los recicladores se han desplazado desde otros municipios hacia Cali y las razones del cambio. Se observa que la mitad de los recicladores ha vivido siempre en Cali; el 13,1% de ellos fue desplazado de manera forzosa debido al conflicto armado. Al parecer, la actividad de reciclaje se convierte en una opción laboral para los desplazados, cuyas condiciones socioeconómicas son incluso peores que las de la población de estrato 1 en Cali, según el informe del estudio de perfil epidemiológico de población desplazada y población estrato uno no desplazada en Cali de la Organización Panamericana de la Salud (ver Zuluaga y Benítez (2010)).

Salud

El estudio y caracterización llevado a cabo por las investigadoras de la Universidad ICESI encontró que, a pesar de su edad, los adultos mayores que se dedican al reciclaje tienen una jornada laboral similar al del resto de recicladores, los hombres trabajan en promedio 4,9 días a la semana con jornadas de 8,3 horas y las mujeres trabajan 4,4 días con jornadas de 7,7 horas por día. Más aún, el principal medio que usan para transportar el material reciclado es una carreta (66,6% hombres, 48,4% mujeres), lo que implica un mayor trabajo físico. El 42,3% de los hombres y el 27,6% de las mujeres no utilizan elementos de protección personal en su labor. Dadas estas circunstancias, no sorprende ver que más de la mitad de los recicladores adultos mayores, considera que su estado de salud es regular o malo.



De lo anterior, las investigadoras concluyen que en este tema sobresalen dos hechos. El primero es que el 16% de los recicladores declara tener algún tipo de discapacidad. Un 25% de estos últimos no está aliado a ningún régimen de salud y/o son adultos mayores de 60 años. Por lo que sugieren que estos factores justifican aún más la priorización en la atención en salud de este grupo poblacional. El segundo, es que hay una alta incidencia de problemas de salud mental, un 30,7% de los recicladores reportó que en el último mes experimentó, uno o más días, algún problema. Concluyen que lo anterior tiene repercusiones económicas, como la disminución de la productividad, y por eso es importante que se ofrezcan talleres para aprender a manejar el estrés y fortalecer su autoestima. Finalmente, una de las conclusiones del trabajo en esta materia se resume en que: *“Como estrategia de intervención de política pública, valdría la pena considerar un programa de salud ocupacional y riesgos laborales que se adapte a las condiciones que caracterizan la labor que realizan”*.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.



Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Sentencia T- 291 de 2009

Magistrada Ponente (e):
Dra. CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ.

“Un aspecto que no puede ser desatendido sobre la situación de marginamiento al que se ven abocados los recicladores, tiene que ver con la invisibilidad de su trabajo en términos de utilidad social. La actividad que han realizado los recicladores durante años, ha traído indiscutibles beneficios a la sociedad, al haber mitigado, en buena parte, los efectos ambientales generados por los indiscriminados procesos de industrialización y de asentamiento urbano. Pero lejos de ser valorados, cada día más se les invisibiliza y se les excluye de las posibilidades de participar del mercado que conocen. Porque lo que es cierto, es que, si bien esta es una población que no ha contado con mayores oportunidades, que carece en buena parte de educación y formación ocupacional, producto de una larga experiencia en la realización de una actividad informal, conoce bien de qué se trata el reciclaje.

“Lo anterior muestra de manera incuestionable que los actores hacen parte de un grupo marginado y discriminado, frente al cual, como bien lo ha señalado la jurisprudencia, las autoridades deben no sólo abstenerse de perpetuar y agravar su situación, sino la de realizar actuaciones positivas para promover su status en la sociedad

y mejorar sus condiciones de vida. El hecho de que no se cuente con un censo que especifique quienes son los miembros individuales que componen un grupo marginado o discriminado, no desvirtúa la existencia del mismo. Tal apreciación llevaría al absurdo de señalar que el Estado no debería adoptar, por ejemplo, medidas a favor de las mujeres, o de las minorías étnicas, porque no es posible determinar con precisión cuáles son las mujeres o los miembros de minorías étnicas a proteger; o estimar que no es posible beneficiar a la población desplazada, mientras subsistan los altos índices de subregistro”

DECRETO PGIRS No. 4112.010.20.0985 del 10 de diciembre de 2021

PLAN FINANCIERO DEL PGIRS

Dando cumplimiento a lo definido en el Resolución Nacional N° 0754 del 25 de Noviembre del 2014, “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos” del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, se presenta un análisis de la estructura Económica - Financiera, con la que el Distrito de Santiago de Cali, ha considerado la proyección presupuestal en el desarrollo de los Programas y Proyectos definidos para la implementación del PGIRS, planteados en dicha resolución.

Programa de Inclusión de Recicladores																														
Ítem	2021				2022				2023				2024				2025				2026				2027				Total	
	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura	Pre Inversión	Inversión	O&M	Clausura						
Proyecto: Diseño e Implementación de una oferta social dirigida a los recicladores de oficio de Santiago de Cali.		\$ 200				\$ 200				\$ 200				\$ 150				\$ 200				\$ 150				\$ 150				\$ 1.250
Proyecto: Implementación de una estrategia de fortalecimiento organizacional, administrativa y financiera con las organizaciones de recicladores de oficio.		\$ 300				\$ 300				\$ 400				\$ 200				\$ 200				\$ 300				\$ 300				\$ 2.000



Tabla 84. Cronograma del Programa de Inclusión de Recicladores

Actividad	Responsable	Horizonte	Fecha Inicio	Fecha Fin	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Actualización, verificación y seguimiento del Censo de recicladores de oficio 2009 del Distrito de Santiago de Cali a través de un aplicativo	UAESP	6 años	Año 1	Año 6						
Ejecución de cuatro proyectos que aseguren la vinculación a la oferta social del 60% de los recicladores de oficio con datos actualizados.	SVSH, SBS, SDR, SE, SSP.	6 años	Año 1	Año 6						
Implementación de una estrategia de fortalecimiento organizacional, administrativo y financiero a las organizaciones de recicladores.	UAESP	6 años	Año 1	Año 6						
Estrategia de asistencia y de acompañamiento técnico y operativo para la puesta en marcha de la Ruta Selectiva operada por las organizaciones de recicladores de oficio de Cali, conforme a la normatividad vigente.	UAESP	6 años	Año 1	Año 6						

Fuente: Elaboración Grupo Técnico PGIRS – DAP, 2021

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La invisibilidad del trabajo de recicladores de oficio y recuperadores ambientales en términos de utilidad social ha sido evidente y no hemos sido capaces de remediar tal injusticia. La actividad que han realizado los recicladores durante años, ha traído indiscutibles beneficios a la sociedad, al haber mitigado, en buena parte, los efectos ambientales generados por los ciudadanos caleños y las empresas. Pero lejos de ser valorados, cada día más se les invisibiliza y se les excluye de las posibilidades de contar con condiciones mínimas de bienestar, seguridad y educación. Porque lo que es cierto, es que, si bien esta es una población que no ha contado con mayores oportunidades, que carece en buena parte de educación y formación ocupacional, producto de una larga experiencia en la realización de una actividad informal, conoce bien de qué se trata el reciclaje.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

De manera que las diferentes autoridades del Estado estamos obligadas, cuando nos encontremos en presencia de grupos en condiciones de marginalidad y discriminación, a adoptar todas aquellas medidas necesarias para lograr una mayor igualdad sustantiva, incluyendo en sus decisiones tratamientos acordes con tales situaciones. Pasar por alto ese mandato, no contemplando medidas afirmativas a favor de grupos vulnerables, significa quebrantar el derecho a la igualdad y a una vida digna.

IMPACTO FISCAL

En referencia a la Ley 819 de 2003 en su Artículo 7 del análisis del impacto fiscal de las normas, este proyecto no representa impacto fiscal al Distrito en los lineamientos que se plantean en el articulado.

Atentamente,

Alexandra Hernández Cedeño
Concejala de Cali

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE RECICLADORES DE OFICIO Y RECUPERADORES AMBIENTALES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. Promover acciones para el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de la labor de los recicladores de oficio y recuperadores ambientales en Santiago de Cali.

ARTICULO 2. La Administración Distrital en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – en adelante UAESP-, realizará y gestionará las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio y recuperadores ambientales, con el fin de consolidar el reconocimiento de sus derechos, del mejoramiento permanente de sus condiciones de vida y del avance en la prestación del servicio de reciclaje y recuperación de conformidad con los siguientes lineamientos:

A. Mediante mejoramiento o desarrollo de mecanismos alternativos la UAESP llevará a cabo acciones que brinden mayor seguridad y salud física en el ejercicio de la labor de reciclaje en la labor de tracción humana a pie de carretas, para lo cual se implementará el programa con alcance técnico, jurídico y financiero más conveniente para tal fin, para lo que se tendrá en cuenta el uso y renovación de tecnologías limpias.

B. La UAESP en coordinación con la Secretaría de Movilidad adelantaran capacitaciones a la población recicladora en materia de normatividad y seguridad vial.

C. Se articularán con la Secretaría de Salud jornadas de seguridad y salud en el trabajo adaptadas a las condiciones que caracterizan la labor que realizan. Así mismo, se brindará acompañamiento en salud mental a la población recicladora y sus familias, y que refuercen la autopercepción favorable, sus capacidades y el beneficio social y ambiental que aportan a la ciudad.

D. Se promoverán acciones que refuercen habilidades es la administración del dinero en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico.

E. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Departamento Administrativo de Planeación definirán con base en la información existente la población beneficiaria.

F. Se estudiará incluir acciones afirmativas para recicladores de oficio y recuperadores ambientales, en el marco de la formulación del Plan Maestro de Servicios Públicos, en su acápite de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ARTICULO 3. Los posibles recursos fiscales que demanda la ejecución del presente acuerdo estarán contemplados en las acciones afirmativas en el marco de la Sentencia T-291 de 2009.

PARÁGRAFO. Los servicios e instrumentos brindados por la Alcaldía Distrital se entregarán directamente a los recicladores de oficio y recuperadores ambientales y sus familias.

ARTICULO 4. La Alcaldía de Santiago de Cali y la UAESP reglamentará el presente acuerdo teniendo en cuenta los principios de Disponibilidad Presupuestal y Progresividad.

ARTICULO 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes del año 2023

EL SECRETARIO:

EL PRESIDENTE: